

INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES CARGOS DE AUTORIDADES INVESTIGADORA Y SUBSTANCIADORA; DE LOS CIUDADANOS LICENCIADOS EN DERECHO; FELYS SA GUADALUPE MENA BORJA Y JOSUÉ DE JESÚS REYES GUERRERO; PARA LOS EFECTOS QUE SERA A PARTIR DEL 29 OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ADSCRITOS A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL Y COMPETENCIA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que me imponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 68 fracción III, 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 90 fracción I de la Ley de los Municipios de Estado de Quintana Roo; y con fundamento en lo dispuesto y previsto por los artículos 8 fracciones VII, VIII, y 16 y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

CONSIDERANDO:

- I. De conformidad en lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.
- II. Con referencia a los artículos 1, 68 fracción III, 126, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la base de la división territorial, organización política y administrativa del estado es el municipio libre. La autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar, entre otros, las disposiciones administrativas de observancia general.
- III. En base al Artículo 90 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo el cual menciona cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento.
- IV. Que con base al artículo 8 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, corresponde al H. Ayuntamiento la designación de los puestos de las Autoridades Investigadora y Substanciadora;



- V. Que en los Artículos 16 y 17 del Reglamento de Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, dispone que las Autoridades Investigadora y Substanciadora, conocerán sus facultades y obligaciones específicas, que se someta en la Jurisdicción Municipal;

En relación a lo antes señalado, me permito manifestarles que la función que se realiza a través de estos servidores públicos no puede verse interrumpida, en virtud de que causaría un gran perjuicio a la población Othónense, en término de las leyes antes citadas, por lo que someto a consideración de H. Ayuntamiento como propuesta para ocupar dicho cargo, Los C.C. Licenciados en Derecho; Felyssa Guadalupe Mena Borja y Josué de Jesús Reyes Guerrero, quienes cuentan con los conocimientos y capacidades técnicas suficientes para el desempeño de los cargos dispuestos en los Artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, debido a lo expuesto en los anteriores considerados tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, aprueba el nombramiento de los cargos de las Autoridades Investigadora y Substanciadora a los C.C. Licenciados en Derecho; Felyssa Guadalupe Mena Borja y Josué de Jesús Reyes Guerrero, con efectos a partir del 29 de Octubre del presente año. Adscritos a la Contraloría Municipal del Othón P. Blanco con sede en la Ciudad de Chetumal y competencia en la demarcación territorial del Municipio de Othón P. Blanco.

SEGUNDA. - Se autoriza a la Presidenta Municipal, **Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández**, para que, en la presente Sesión de Cabildo, tome la Protesta las Autoridades Investigadora y Substanciadora.

TERCERO. - Por conducto de la Oficialía Mayor de este Municipio, expídanse los nombramientos que acrediten la personalidad de las Autoridades Investigadora y Substanciadora.

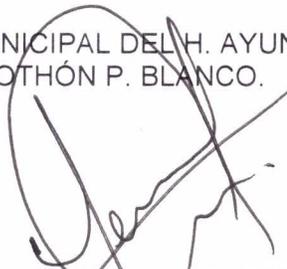
A T E N T A M E N T E
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 29 OCTUBRE DE 2021.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 12:39 HORAS.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

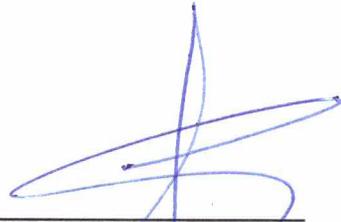
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.



LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SI LO APRUEBA



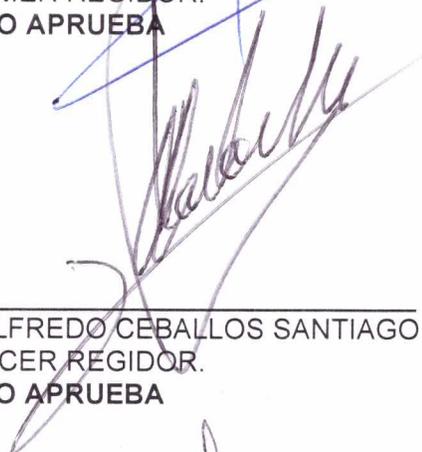
C. ALEJANDRA DEL ANGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL.
SI LO APRUEBA



C. SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA



C. CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



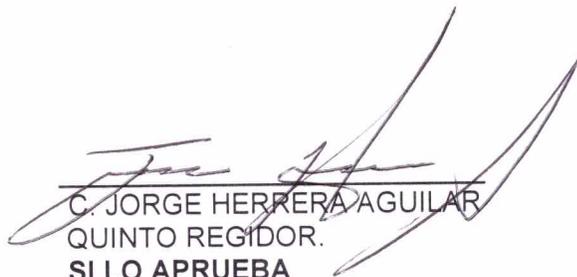
C. ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES CARGOS DE AUTORIDADES INVESTIGADORA Y SUBSTANCIADORA DE LOS CIUDADANOS LICENCIADOS EN DERECHO; FELYSSA GUADALUPE MENA BORJA Y JOSUÉ DE JESÚS REYES GUERRERO; CON EFECTOS A PARTIR DEL 29 OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ADSCRITOS A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL Y COMPETENCIA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 29 OCTUBRE DE 2021.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 12:39 HORAS.



C. GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



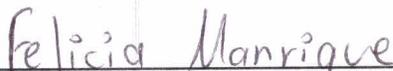
C. JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



C. SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



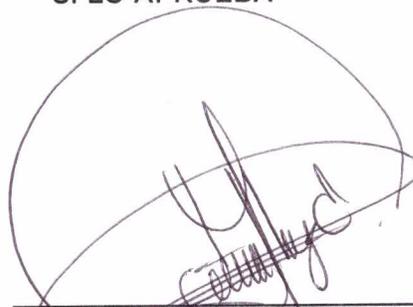
C. FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



C. HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

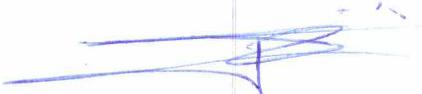


C. JUAN JOSÉ ORTÍZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

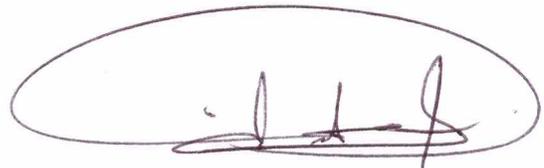


C. CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 29 OCTUBRE DE 2021.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 12:39 HORAS.



C. JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



C. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

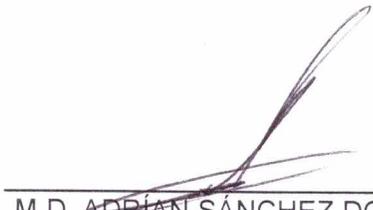


C. LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



C. RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



M.D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ